



CJ/UT/CGTAIP-140/2024

Número de Folio: 310568124000158

Asunto: Resolución

Téngase por presentada la solicitud de acceso marcada con el número de folio **310568124000158**, realizada por el solicitante a través del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia y, para resolver dicha solicitud de fecha **04** del mes de **noviembre** de **2024**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **04** del mes de **noviembre** de **2024**, la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica por medio del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **310568124000158**.

II. En la referida solicitud el ciudadano requirió información en los siguientes términos:

“Por este medio, solicito se me oriente sobre cuatro solicitudes:

A. El código civil vigente en la entidad federativa, ya sea el documento digital y/o la liga donde pueda descargarlo.

B. Orientar sobre los requisitos y el procedimiento para contraer Matrimonio en cada entidad.

C. Incluyendo si es posible el matrimonio entre personas del mismo sexo.

D. Explicar indicaciones a la autoridad en las oficinas del registro civil, sobre el mensaje o palabras que deba referir la autoridad al contraer matrimonio, cualquiera que sea, incluyendo si existe o no alguna Epístola o Carta Matrimonial u su equivalente como un documento.

E. De contar como requisito el asistir a pláticas prenupciales, la temática y el contenido sobre las que versan.” (SIC)

III. La Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica atendió la solicitud anteriormente descrita, turnándosela a la **Dirección de Registro Civil del Estado** para que realice la búsqueda exhaustiva y razonable de la información.

CONSIDERANDO

ÚNICO. – Esta Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica, en cumplimiento a la solicitud de acceso realizada la persona solicitante pone a su disposición el oficio **CJ-DRC-JUR-11143-10522-81-2024** de fecha 04 de noviembre de 2024, por medio del cual la **Dirección de Registro Civil del Estado** de la Consejería Jurídica, después de realizada una búsqueda exhaustiva y razonable en Sistema Integral del Registro Civil del Estado, da respuesta a la solicitud motivo de esta resolución. Así mismo, se le hace entrega del enlace en donde puede consultar y descargar el Código Civil del Estado de Yucatán <https://www.congresoyucatan.gob.mx/legislacion/codigos>.





Buscar:

DECRETO	NOMBRE	PUBLICACIÓN	ÚLTIMA REFORMA	DESCARGAR
21	CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN	2007-10-16	2024-08-05	
253	CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	2000-03-30	2024-08-05	
516	CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE YUCATÁN	2007-10-16	2024-07-31	
353	CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	2010-12-22	2023-12-28	
622	CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN	1993-12-31	2022-06-07	
373	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE YUCATÁN	1941-12-24	2016-12-28	
517	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO DE YUCATÁN	2012-04-30	2016-12-28	
51	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. (Abrogado el 22 de septiembre de 2015, de conformidad con el Decreto 233-2014 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 29 de noviembre de 2014.)	1994-12-15	2011-04-08	
418	CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE YUCATÁN. (Abrogado el 22 de septiembre de 2015, de conformidad con el Decreto 233-2014 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 29 de noviembre de 2014.)	2011-06-08		

En ese tenor, se adjunta a la presente el oficio antes mencionado, remitido por la unidad administrativa competente; lo anterior, se entrega de conformidad con las facultades y atribuciones de este sujeto obligado.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 129 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica:

RESUELVE

PRIMERO. – Entréguese al ciudadano el oficio **CJ-DRC-JUR-11143-10522-81-2024** por medio del cual la **Dirección de Registro Civil del Estado** da respuesta a la solicitud con número de folio **310568124000158**.





SEGUNDO. – Infórmesele al solicitante que la resolución que nos ocupa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión, por escrito o por medios electrónicos, ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la presente resolución. Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 142 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, respectivamente.

TERCERO. – Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.

CUARTO. - Cúmplase.

Así lo resolvió y firma el Director de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Titular de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica, Abg. Luis Alberto Tzuc Nah. En la ciudad de Mérida, Yucatán, **quince de noviembre de dos mil veinticuatro.**

Atentamente,

Abg. Luis Alberto Tzuc Nah.

Titular de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica.



Número de oficio: **CJ-DRC-JUR-11143-10522-81-2024**

Asunto: Se informa

Mérida, Yucatán a 04 de noviembre del 2024.

ABOGADO LUIS ALBERTO TZUC NAH
DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
PRESENTE.

En atención a la solicitud de información pública de fecha dos de noviembre de dos mil veinticuatro, con número de folio 310568124000158, recepcionado en esta dirección a mi cargo vía correo electrónico el día cuatro de noviembre del presente año, que después de realizar una minuciosa búsqueda en el Sistema Integral del Registro Civil del Estado, me permito informar lo siguiente:

1. De acuerdo al primer punto de la solicitud ya mencionada, por la cual solicita **"... El código civil vigente en la entidad federativa, ya sea el documento digital y/o la liga donde pueda descargarlo..."**

Me permito informar que, la ley en materia por la cual se rige la Dirección del Registro Civil es la Ley del Registro Civil del Estado de Yucatán y a su vez también el Código de Familia para el Estado de Yucatán. Dichas normas pueden ser consultadas a través del sitio web:
<https://www.congresoyucatan.gob.mx/legislacion/leyes> y
<https://www.congresoyucatan.gob.mx/legislacion/codigos> respectivamente.

2. De acuerdo al segundo punto de la solicitud ya mencionada, por la cual solicita **"... orientar sobre los requisitos y el procedimiento para contraer matrimonio en cada entidad..."**

Me permito informar que, el matrimonio es un acto solemne que debe celebrarse con la comparecencia de ambos contrayentes ante un Oficial con las formalidades que establezca la Ley y demás normas aplicables; para ello los requisitos que se deben cumplir para el registro de matrimonio son las siguientes:

REQUISITOS PARA TRAMITAR EL REGISTRO DE MATRIMONIO:

- Llenar la solicitud que proporciona la oficialía del Registro Civil correspondiente.
- Acta de nacimiento de ambos contrayentes.
- Acta de divorcio (en su caso).
- Acta de defunción (en caso de viudez).
- Análisis y certificado médico prenupcial incluyendo prueba de VIH SIDA de ambos contrayentes con fotografía sellada, firma del médico y sello del laboratorio con vigencia de 15 días naturales a la fecha de celebración del matrimonio.
- Identificación de los contrayentes (INE, cédula profesional, pasaporte, licencia de manejo).
- Tres testigos mayores de edad con identificación oficial.
- Asistir al taller de orientación prematrimonial que se imparte en la oficialía.



- Para contraer matrimonio es necesario que uno de los contrayentes sea residente del municipio en el cual se solicita.
- Cuando los contrayentes no estén domiciliados en el estado/país deberán presentar constancia negativa de matrimonio del lugar de su domicilio.

CONTRAYENTES AMBOS EXTRANJEROS Y/O CONTRAYENTES NACIONAL CON EXTRANJERO

Además de los requisitos antes mencionados presentar:

- Acta de nacimiento legalizada o apostillada con su respectiva traducción al español (dependiendo del país de que se trate).
- Carta de Naturalización (en su caso).
- Pasaporte vigente.
- Cuando los contrayentes no estén domiciliados en el estado/país deberán presentar constancia negativa de matrimonio del lugar de su domicilio.

Esto de conformidad con los artículos 61 y 62 de la Ley del Registro Civil del Estado de Yucatán, 37 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Yucatán y 54 y 57 del Código de Familia para el Estado de Yucatán.

3. De acuerdo al tercer punto de la solicitud ya mencionada, por la cual solicita **"... incluyendo si es posible el matrimonio entre personas del mismo sexo..."**

Me permito informar que, que los únicos requisitos para contraer matrimonio son los ya mencionados en el punto anterior, no teniendo impedimento alguno por la distinción de sexo de las o los contrayentes.

4. De acuerdo al cuarto punto de la solicitud ya mencionada, por la cual solicita **"... explicar indicaciones a la autoridad en las oficialías del registro civil, sobre el mensaje o palabras que deba referir la autoridad al contraer matrimonio, cualquiera que sea, incluyendo si existe o no alguna epístola o carta matrimonial u su equivalente como un documento..."**

Me permito informar que, el protocolo para la ceremonia de registro de matrimonio es la siguiente:

PROTOCOLO

BUENAS... NOS ENCONTRAMOS AQUÍ REUNIDOS PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO ENTRE DE LOS CONTRAYENTES _____ Y _____

TESTIGOS: BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD CONFIRMEN SI CONOCEN A LOS CONTRAYENTES.

TESTIGOS, ¿ESTÁN DE ACUERDO DE QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO POR EL CUAL NO SE PUEDA CONCRETAR ESTE MATRIMONIO?

_____ ES TU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNDAR EL UNIRTE EN MATRIMONIO JUNTO A: _____

SE MENCIONAN LOS NOMBRES DE LOS CONYUGUES

Antes de declarar perfeccionado su matrimonio en nombre del estado y la sociedad, es importante resaltar la trascendencia de esta ceremonia. Tanto por el vínculo que se creará entre ustedes, como por los alcances que derivan de él.

El día de hoy nos encontramos ante una transición, puesto que ahora ustedes están dando el último paso para dejar de ser novios y a su vez el primero para convertirse en un matrimonio.

Durante el transcurso de esta nueva etapa en sus vidas, estando juntos se van a encontrar con situaciones de todo tipo: algunas tal vez serán más agradables que otras; pasando por momentos de tristeza, de felicidad, algunos otros tal vez de temor e



incertidumbre. Pero es justamente durante estas situaciones adversas donde ustedes podrán demostrarse, la fuerza y voluntad que tienen como pareja. La voluntad para mantenerse firmes y unidos en su amor, la fuerza para anteponerse y superar los distintos obstáculos que se les presenten.

Esta unión, es la representación de la aceptación de dos seres que están dispuestos a amarse, la unión que se establece entre dos personas en igualdad de dignidad, inteligencia, fortaleza y capacidad; que se complementan y en forma libre y espontánea se entregan mutuamente: dispuestos a vivir juntos, guardarse fidelidad, respeto y asistencia.

El matrimonio es la comunión plena entre dos personas que implica mutuas responsabilidades, para ello tendrán que aprender a atenuar sus faltas y diferencias, comprenderse y escucharse el uno al otro.

En el matrimonio, las cosas no siempre son perfectas, a veces las situaciones de la vida pueden resultar complicadas o brumadoras, sin embargo, si ambos ponen de su parte, si el deseo de permanecer unidos es constante; que el amor que exista entre ustedes, se convierta el refugio en el cual encontraran fortaleza, esperanza, comprensión, y cariño; un ejemplo digno a seguir, una cálida compañía, una amistad y una guía que les acompañe a recorrer este camino.

Seguramente se han cuestionado si la decisión y el paso que van a dar son correctos, así como el haber meditado de manera consciente sobre las cualidades, virtudes y defectos de su futuro conyugue: habiendo de concluir, que es si es su pareja a quien consideran que será un apoyo incondicional, un apoyo para que ambos continúen superándose y creciendo. Comprenderán que no existen motivaciones, deseos equívocos, vicios o malos hábitos que puedan hacer fracasar su matrimonio, así mismo y, sin embargo, para que esto pueda ocurrir, entenderán la importancia enmendar y rectificar los daños cometidos, meditando acerca los fallos y/o actitudes que en mayor o menor medida puedan llegar afectar la integridad de su pareja.

habrán de compartir de buena fe los beneficios que surjan de este compromiso, luchar y disfrutar tanto de los beneficios materiales, así como del amor que podrán cosechar en abundancia, si trabajan constantemente en equipo para que este se mantenga sano y vivo.

Si de los alcances de este acto a celebrar, están de acuerdo que el matrimonio es el camino correcto para formar un hogar digno y una familia respetable, en nombre del estado y la sociedad, les felicito y exhorto para que la unión que el día de hoy se celebra, sea solamente el inicio de una etapa que se prolongue más allá de sus vidas. Una etapa que ojalá les provea en abundancia de dicha y felicidad.

De modo tal que, si el compromiso que se proponen tiene bases firmes, se aceptan y aman el uno al otro de manera incondicional, así como se aceptan el uno al otro en matrimonio. Hagan de esto algo más allá de solo un yugo y de un compromiso legal. Hagan de su unión un vínculo de amor, reconocimiento, comprensión, y cariño que les facilite realizarse como personas y ser felices hasta el fin de sus días.

EN CASO DE ENTREGA DE ANILLOS

Ahora _____ recibe este anillo de la mano de su esposo, como símbolo de su amor y su reconocimiento.

Ahora _____ recibe este anillo de la mano de su esposa, como símbolo de su amor y su reconocimiento.

LECTURA DEL ACTA DE MATRIMONIO

_____ y _____ en virtud de haber manifestado su libre y espontánea voluntad para unirse en matrimonio, y por cuanto no existió impedimento legal alguno para que este se llevara a cabo. En nombre de la ley y la sociedad, los declaro legalmente casados.

En hora buena, en nombre del registro civil del estado de Yucatán, les deseamos un muy feliz y próspero matrimonio muchas felicidades."

5. De acuerdo al quinto punto de la solicitud ya mencionada, por la cual solicita **"... de contar como requisito el asistir a pláticas prenupciales, la temática y el contenido sobre las que versan..."**

Me permito informar que, el taller prematrimonial forma parte de los requisitos para contraer matrimonio, y su temática, requisitos y contenido son los siguientes:

TALLER PREMATRIMONIAL:

REQUISITOS:

- Llenar la solicitud de Matrimonio
- Haber agendado previamente el matrimonio



- Haber entregado la documentación solicitada.

TEMATICA:

- Conocer los derechos y obligaciones que derivan del matrimonio.

CONTENIDO:

- Recordar que el matrimonio es un contrato civil, voluntario y solemne
- Regimen matrimonial
- Disolución del vínculo matrimonial
- Custodia
- Alimentos

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:



ABOG. JORGE CARLOS DE MARÍA RAMÍREZ GRANADOS
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN

C.c.p. Lic. Roger Isaac Fuentes Campos, Jefe de Departamento Jurídico del Registro Civil del Estado de Yucatán.

C.c.p. Lic. Raúl Antonio Quintal Ramírez, Coordinador de Departamento Jurídico del Registro Civil del Estado de Yucatán.

JCMRG/RIFC/RAQR/JAPV